RESOLUCIÓN N° 442
SANTA FE, 18 NOV 2020

VISTO:

El expediente N° FG-00366/2020 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble de calle Primera Junta 2933 – Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, sede de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00213/15, suscripto por las partes, fue establecido en treinta y seis meses, con vencimiento el 5 de octubre de 2018.

Que la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00375/2018 y Nro. 00415/19, cuyo vencimiento operó el 5 de octubre del 2020.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo 133° de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe, se llamó a mejorar el monto ofertado por los propietarios, los cuales accedieron a lo solicitado, encuadrando el nuevo monto en un todo de acuerdo con el porcentaje dispuesto en el Decreto Nro. 2909/18.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1313396-3, el cual se corresponde al monto pretendido por los locadores.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, se ha dado intervención a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, la que informa que no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Primera Junta 2927 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, sede de la Fiscalía General de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 6 de Octubre de 2020 y por un lapso de doce (12) meses,

DR. JORGE C. BACCHI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 840.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00).

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº.....442.....

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de noviembre de 2020, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el Sr. Roberto Jorge Norman, D.N.I. Nº 6.260.998, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2435 Piso 14, Depto 1 B, por una parte y como "Locador", y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación del citado inmueble, aprobado oportunamente por Resolución Nro. 00213/15, prorrogada por resoluciones nros. 00375/2018 y Nro. 00415/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas: --------

PRIMERA: Renuévese, por doce (12) meses, a partir del 6 de Octubre de 2020 y hasta el 5 de Octubre de 2021, el contrato de locación del inmueble de calle Primera Junta 2927 -Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 840.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda respecto del término de la locación y de la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación